No. GS-2025- -DEANT

Ciudad y Fecha: Andes 18 de febrero 2025

Señor brigadier general
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana de Valle de Aburra
Medellín-Antioquia.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No.**12-8-10020-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01-05-2024**	**Hasta**	**31-01-2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial No. GS-2024-111439-MEVAL de fecha 01/05/2024 notifica como supervisor del contrato Nro. 12-8-10020-24 al señor **MY. OSCAR ALEXANDER PADILLA CASTAÑEDA.**

- Mediante acta electrónica de No. AE-2024-060381-DEANT de fecha 29/05/2024 se hace entrega de cargo de comandante de distrito entre el señor Mayor **OSCAR ALEXANDER PADILLA CASTAÑEDA** (Saliente), y el señor Mayor **STHARLYN ARBOLEDA MONTAÑEZ** (Entrante), por motivo de traslado interno del primero en mención.

- Mediante acta electrónica de No. AE-2024-064901-DEANT de fecha 09/06/2024 se hace entrega de cargo de comandante de distrito entre el señor Teniente Coronel **STHARLYN ARBOLEDA MONTAÑEZ** (Saliente), y el señor Mayor **CARLOS FERNANDO ALVARAN AGUDELO** (Entrante), por motivo de vacaciones del primero en mención.

- Mediante acta electrónica de No. AE-2024-077134-DEANT de fecha 05/07/2024 se hace entrega de cargo de comandante de distrito entre el señor Mayor **CARLOS FERNANDO ALVARAN AGUDELO** (Saliente), y el señor Teniente Coronel **STHARLYN ARBOLEDA MONTAÑEZ** (Entrante), por motivo de llegada de vacaciones del segundo en mención.

- Mediante acta electrónica de No. AE-2024-118537-DEANT de fecha 09/09/2024 se hace entrega de cargo de comandante de distrito entre el señor Teniente Coronel **STHARLYN ARBOLEDA MONTAÑEZ** (Saliente), y el señor Teniente Coronel **HENRY AUGUSTO CHAPARRO ALVARADO** (Entrante), por motivo de traslado interno del primero en mención.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
 - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 09**

Informe de supervisión del mes de mayo de 2024 del periodo comprendido entre el 1/05/2024 y el 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-178488-DEANT de fecha 07/06/2024 por valor de $ 20.722.881,50

Informe de supervisión del mes de junio de 2024 del periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-215868-DEANT de fecha 11/07/2024 por valor de $ 19.774.820,87

Informe de supervisión del mes de julio de 2024 del periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-242975-DEANT de fecha 02/08/2024 por valor de $ 17.585.230,00

Informe de supervisión del mes de agosto de 2024 del periodo comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-282053-DEANT de fecha 11/09/2024 por valor de $ 21.089.141,50

Informe de supervisión del mes de septiembre de 2024 del periodo comprendido entre el 01/09/2024 y el 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-309225-DEANT de fecha 02/10/2024 por valor de $ 19.783.634,50

Informe de supervisión del mes de octubre de 2024 del periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-359461-DEANT de fecha 07/11/2024 por valor de $ 18.350.580.00

Informe de supervisión del mes de noviembre de 2024 del periodo comprendido entre el 02/11/2024 y el 01/12/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-378549-DEANT de fecha 02/12/2024 por valor de $ 21.206.849.13

Informe de supervisión del mes de diciembre de 2024 del periodo comprendido entre el 02/12/2024 y el 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-025643-DEANT de fecha 01/01/2025 por valor de $ 23.486.862,50

Informe de supervisión del mes de enero de 2025 del periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-043894-DEANT de fecha 04/02/2025 por valor de $ 18.000.000

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10020-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"
Contratista	HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S
Representante legal	**NOMBRE:** HERLIMA S.A.S - EDS LA POSESIÓN **NIT:** 901.245.257-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** HERNAN DARIO RUIZ TOBON **DOC. IDENTIDAD:** 15.525.680 de Andes – Antioquia **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Andes – Antioquia **DIRECCIÓN:** Kilometro 1 Vereda las Colonias vía Andes **TELEFONO:** 310 4159358 **E-MAIL:** lisanave@hotmail.com, herlimasas@gmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	TOTAL, CONTRATO ($ 120.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	ADICION No 1: (42.000.000.00) ADICION No 2: (18.000.000)
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL, CONTRATO ($180.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del 01/05/2024 al 31/10/2024 seis (6) meses.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	02/10/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/01/2025
Adiciones	ADICION No 1: (42.000.000.00) ADICION No 2: (18.000.000)
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	PRORROGA 1 HASTA EL 31/12/2024 PRORROGA 2 HASTA 31/01/2025
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante la ejecución del contrato, por parte del supervisor se mantuvo contacto permanente con la empresa contratista, con el objetivo de inspeccionar el correcto cumplimiento de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en el contrato, efectuando de manera semanal, visitas a la estación de servicio. Lo anterior, con el objetivo de verificar que no se presentaran novedades durante la ejecución presupuestal y operativa del contrato

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Durante la ejecución del contrato 12-8-10020-24, la empresa contratista HERLIMA S.A.S - EDS LA POSESIÓN, cumplió con las obligaciones de índole técnico establecidas en el contrato, así:

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha realizado la entrega de los soportes documentales del consumo de combustible del Distrito de Policía ocho Támesis del presente mes.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El suministro del combustible se ha efectuado de acuerdo a la normatividad vigente que rige la comercialización del combustible.
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	La empresa contratista allegó certificado del cumplimiento de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El suministro del combustible se ha efectuado de acuerdo a la normatividad vigente que rige la comercialización del combustible.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Se establece constante comunicación con el contratista, para el presente mes no se presentaron contratiempos con el proceso.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El suministro del combustible se ha efectuado de acuerdo a la normatividad vigente que rige la comercialización del combustible.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El suministro del combustible se ha efectuado de acuerdo a la normatividad vigente que rige la comercialización del combustible.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El suministro del combustible se ha efectuado de acuerdo a la normatividad vigente que rige la comercialización del combustible.

Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Se entrega facturación y soportes al área de contratos MEVAL, para el pago oportuno de la obligación.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	El suministro del combustible se ha efectuado de acuerdo a la normatividad vigente que rige la comercialización del combustible.
EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI	El contratista presenta facturación electrónica con sus respectivos soportes técnicos.
Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 en la aceptación de oferta.	SI	El contratista cumplido a cabalidad lo pactado en el presente contrato.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplido a cabalidad lo pactado en el presente contrato.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TENICAS MINIMAS
1.	El combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina extra y Diesel deben de estar mezclados con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces **TIPO DE COMBUSTIBLE** / **NORMA TECNICA O ESPECIFICACION** Gasolina Corriente: NTC 1380; Resolución 1180 del 21-06-2006; Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007 Diesel ACPM: NTC 1483; Resolución 1180 del 21-06-2006; Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007 Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor de combustible, donde conste la especificación de la Norma técnica Correspondiente

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1.	**Capacidad Operativa** El Contratista deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Támesis, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas	**SI**	

	del día durante los siete días de la semana, anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla los surtidores		
2.	**SISTEMA DE CONTROL** **Para gerenciamiento con planilla:** En caso que el Contratista no cuente con un sistema de gerenciamiento de control a través de la lectura de dispositivos electrónicos de tanqueo, igualmente, éste deberá contar con surtidores que garanticen el suministro de combustible para los productos GASOLINA y ACPM, conforme a los volúmenes autorizados por el supervisor del contrato, quien previamente verificará que el subcomponente de movilidad pertenece a la Policía Nacional, suministro que además, debe ser registrado en el formato ILA-FR-0067 y LR-FR-0084; por lo tanto, de cada suministro que se realice, se debe emitir por parte de la estación de servicio, un recibo o comprobante del suministro, el cual debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje, fecha y hora del suministro, así mismo, aquellos datos que se consideren necesarios y que aporten al control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma y número de cédula del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible	**SI**	
3.	**MEJORA TECNOLOGICA:** La firma Contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	**SI**	
4.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El Contratista deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como. impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	**SI**	
5.	**CAPACITACION:** El Contratista y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	**SI**	
6.	**PRIORIDAD** La firma Contratista deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes	**SI**	

	motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.		
7.	**CAMARAS** La firma Contratista y futuro contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	**SI**	
8.	**REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO:** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	**SI**	
9.	El Contratista y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible de su calidad.	**SI**	
10.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional	**SI**	
11.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	**SI**	
12.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	**SI**	
13.	Para el caso de distribuidores minoristas, el Contratista deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el Contratista es proveedor de combustible.	**SI**	

14.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	**SI**	
15.	Los Contratistas que se presenten al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que em lee en la ejecución del contrato.	**SI**	
16.	Los Contratistas que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	**SI**	
17.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	**SI**	
18.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015,** expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios.	**SI**	
19.	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 281 1 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.	**SI**	

	El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano		
20.	El Contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST" Para el cumplimiento de este ítem, el Contratista o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica acreditando el cumplimiento de ese requisito.	**SI**	
21.	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**SI**	
22.	El Contratista y futuro contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar realizar el adecuado maneo de la pandemia del coronavirus COVID-19.	**SI**	
23.	**Licencia de Bomberos:** Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	**SI**	
24.	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	**SI**	
25.	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania, en las instalaciones del contratista y/o las que certifico tener convenio y/o alianza, las cuales deben tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Policía de Andes compuesta por las siguientes unidades: Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Salgar, Subestaciones Alfonso López, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita. De igual forma a los grupos operativos	**SI**	

	y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista ha cumplido con las obligaciones del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (275) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburra, pagara al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art.19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

A. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra 2024	180.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	180.000.000,00	100,00%
Valor total facturado	180.000.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0,00%
Valor pagado	180.000.000,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	0,00	0,00%

B. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 07/06/2024	$20.722.881,50	01/05/2024 al 31/05/2024	$20.722.881,50	TP33346	$ 20.722.881,50	352.290,00	204340924
002 del 05/07/2024	$19.774.820,87	01/06/2024 al 30/06/2024	$19.774.820,87	TP33852	$ 19.774.820,87	336.172,00	249667424
003 del 02/08/2024	$17.585.230,00	01/07/2024 al 31/07/2024	$17.585.230,00	TP34322	$ 17.585.230,00	298.949,00	291530224

004 del 06/09/2024	$21.089.141,50	01/08/2024 al 31/08/2024	$21.089.141,50	TP34780	$ 21.089.141,50	358.516,00	328975024
			$ 28,50	NC-2464			
005 del 02/10/2024	$19.783.634,50	01/09/2024 al 30/09/2024	$19.783.634,50	TP35199	$ 19.783.634,50	336.323,00	425799324
006 del 07/11/2024	$18.350.580.00	01/10/2024 al 31/10/2024	$18.350.580.00	TP35529	$ 18.350.580.00	311.960,00	446730824
007 del 02/12/2024	$21.206.885.02	01/11/2024 al 30/11/2024	$ 2. 693.747,52	TP35725	$ 2. 693.747,52	45.794,00	482446024
			$18.513.137,50	TP35796	$ 18.513.137,50	314.724,00	482453124
008 del 16/12/2024	$13.024.303,00	01/12/2024 al 31/12/2024	$13.024.303,00	TP35867	$13.024.303,00	221.412,00	6405225
009 del 24/12/2024	$10.462.559,50		$10.462.769,70	TP35942	$10.462.769,70	177.863,00	6533925
			$ 210,20	NC-494			
010 del 04/02/2025	$17.999.319,60	01/01/2025 al 31/01/2025	$17.999.319,60	TP36252	$18.000.000,00	306.000,00	32178125
			$ 680,40	ND-07			

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Mediante comunicado oficial No **GS-2024-175303-DEANT** de fecha 06/06/2024 se realizó solicitud entrada y salida almacén pago de combustible consumido; mes reportado mayo.

Mediante comunicado oficial No **GS-2024-207928-DEANT** de fecha 04/07/2024 se realizó solicitud entrada y salida almacén pago de combustible consumido; mes reportado junio.

Mediante comunicado oficial No **GS-2024-238626-DEANT** de fecha 01/08/2024 se realizó solicitud entrada y salida almacén pago de combustible consumido; mes reportado julio.

Mediante comunicado oficial No **GS-2024-273375-DEANT** de fecha 03/09/2024 se realizó solicitud entrada y salida almacén pago de combustible consumido; mes reportado agosto.

Mediante comunicado oficial No **GS-2024-306141-DEANT** de fecha 01/10/2024 se realizó solicitud entrada y salida almacén pago de combustible consumido; mes reportado septiembre.

Mediante comunicado oficial No **GS-2024-340662-DEANT** de fecha 31/10/2024 se realizó solicitud entrada y salida almacén pago de combustible consumido; mes reportado octubre.

Mediante comunicado oficial No **GS-2024-376530-DEANT** de fecha 02/12/2024 se realizó solicitud entrada y salida almacén pago de combustible consumido; mes reportado noviembre.

Mediante comunicado oficial No **GS-2024-401017-DEANT** de fecha 24/12/2024 se realizó solicitud entrada y salida almacén pago de combustible consumido; mes reportado diciembre.

Mediante comunicado oficial No **GS-2025-039330-DEANT** de fecha 03/02/2025 se realizó solicitud entrada y salida almacén pago de combustible consumido; mes reportado enero.

5 RECOMENDACIONES

Como supervisor de contrato, considero que las condiciones establecidas dentro del mismo, se ajustan a los requerimientos actuales, situación que ha permitido satisfacer sin contra tiempos, las necesidades que en materia de combustible demanda el subcomponente de movilidad de la Unidad; por tanto, no existen recomendaciones sobre el particular.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

TC. Henry A Chaparro A

Teniente Coronel **HENRY AUGUSTO CHAPARRO ALVARADO**
Comandante Distrito de Policía nueve Andes
Supervisor Contrato No. 12-8-10020-24
Correo electrónico: henry.chaparro@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3202974668

Scanned with CamScanner

Pagina: 1 de 3 Código: 2BS-FR-0066 Fecha: 12-03-2021 Versión : 0	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	POLICÍA NACIONAL

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:	31/01/2025	1. DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre o razón social	Herfima S.A.S		Nit/cédula de ciudadanía	901 246 257-6		
Dirección	KI 1 Vereda las Colonias - Andes-Antioquia		Teléfono	311 349 8276		
No. Contrato y fecha	12-8-10028-24 DE FECHA 17/04/2024	Proveedor de: POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA	Servicios de: COMPRAVENTA	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes___ X	Otro: N/A

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DIRAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10				No se presentaron situaciones especiales o contratiempos que pudieran generar traumatismos en la ejecución	N/A					
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				Los combustibles suministrados cumplieron las normas técnicas establecidas por el ente regulador	N/A					
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10				El contratista presentó mensualmente las certificaciones correspondientes	N/A					
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10				El contratista garantizó el servicio de suministro de combustible de forma continúa, de acuerdo a las necesidades del servicio	N/A					

Scanned with CamScanner

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) N/A	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				El contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, demostrando el máximo de colaboración en los diferentes requerimientos realizados durante la supervisión, sin presentarse ningún tipo de novedad.	N/A					
SUBTOTAL	100				200	SUBTOTAL					
TOTAL GENERAL	100					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.

BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**

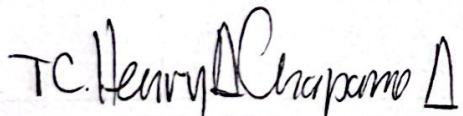
REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**

MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

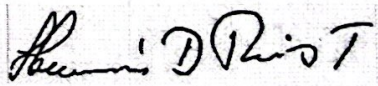
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".



Teniente Coronel Henry Augusto Chaparro Alvarado



HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Scanned with CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901245257
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			HERLIMA S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	ANDES	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 1 TRONCAL DEL CAFÉ	TELÉFONO:	8414496
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de combustible para automot
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7958283398**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero	AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/02/03			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1235127197

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	2	$ 573.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 573.700	$ 0	$ 573.700
230201	230201- PROTECCION	5	$ 1.155.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.155.100	$ 0	$ 1.155.100
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 233.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 233.500	$ 0	$ 233.500
SUBTOTALES:										**$ 1.962.300**	**$ 0**	**$ 1.962.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 62.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 62.400	$ 0	$ 0	$ 62.400
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	6		$ 0		$ 0		$ 0	$ 385.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 385.700	$ 0	$ 0	$ 385.700
SUBTOTALES:													**$ 448.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 448.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	8		$ 0	$ 0		$ 0	$ 219.400	$ 219.400	$ 0	$ 0	$ 219.400
SUBTOTALES:									**$ 219.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 219.400**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	8	$ 255.800	$ 0	$ 255.800
SUBTOTALES:			**$ 255.800**	**$ 0**	**$ 255.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES										
																										PENSIÓN									SALUD						ARP							CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE					
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																											
1	CC 1000913586	MONTOYA LOPEZ JORGE ANDRES	COT. TIEMPO PARCIAL		$ 1.423.500				NO																	230201-PROTECCION	21	$ 1.067.625	$ 170.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 170.900			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 34.700	21	$ 1.067.625	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0						
2	CC 1000913709	CORREA CORREA VALENTINA	DEPEND		$ 1.308.000	FIJO			SI								01-30									230201-PROTECCION	30	$ 1.560.000	$ 249.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 249.600	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.560.000	$ 62.400	$ 0	$ 62.400	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.560.000	1	$ 16.300	30	$ 1.560.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 31.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0						
3	CC 1027884478	MONTOYA GIRALDO CINDY JOHANA	DEPEND		$ 1.438.000	FIJO			SI		30						01-30									230201-PROTECCION	30	$ 1.560.000	$ 249.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 249.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.560.000	$ 62.400	$ 0	$ 62.400	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.560.000		$ 16.300	30	$ 1.560.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 31.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0						
4	CC 1027884693	GOMEZ SANCHEZ SEBASTIAN	DEPEND		$ 1.400.000	FIJO			SI														03-10			230301-PORVENIR	8	$ 404.000	$ 64.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 64.700	EPS037-NUEVA EPS	8	$ 404.000	$ 16.200	$ 0	$ 16.200	14-11 - ARL SURA	8	$ 404.000	1	$ 0	8	$ 404.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0						
5	CC 1027884693	GOMEZ SANCHEZ SEBASTIAN	DEPEND		$ 1.400.000	FIJO			SI								01-30									230301-PORVENIR	22	$ 1.111.000	$ 177.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 177.800	EPS037-NUEVA EPS	22	$ 1.111.000	$ 44.500	$ 0	$ 44.500	14-11 - ARL SURA	22	$ 1.111.000		$ 27.100	22	$ 1.111.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 22.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0						
6	CC 1035422683	ECHAVARRIA ECHEVERRI JOHAN ALEXANDER	DEPEND		$ 1.400.000	FIJO			SI												01-03					230201-PROTECCION	3	$ 151.500	$ 24.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 24.300	EPS037-NUEVA EPS	3	$ 151.500	$ 6.100	$ 0	$ 6.100	14-11 - ARL SURA	3	$ 151.500	1	$ 0	3	$ 151.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0						
7	CC 1035422683	ECHAVARRIA ECHEVERRI JOHAN ALEXANDER	DEPEND		$ 1.400.000	FIJO			SI								01-30									230201-PROTECCION	27	$ 1.363.500	$ 218.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 218.200	EPS037-NUEVA EPS	27	$ 1.363.500	$ 54.600	$ 0	$ 54.600	14-11 - ARL SURA	27	$ 1.363.500		$ 33.300	27	$ 1.363.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 27.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0						
8	CC 15520142	RESTREPO RENDON JOSE LUIS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.459.100	$ 233.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 233.500	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.459.100	$ 58.400	$ 0	$ 58.400	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.459.100		$ 15.300	30	$ 1.459.100	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 29.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0						

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901245257
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			HERLIMA S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	ANDES	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 1 TRONCAL DEL CAFÉ	TELÉFONO:	8414496
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de combustible para automot
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7958283398**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero	AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/02/03			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1235127197

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES									
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																
																														FSP		APORTES VOLUNTARIOS																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE		
9	CC 15532520	GALLEGO AGUDELO JESUS MARIA	DEPEND		$ 1.838.000	FIJO			SI								01-30										230301-PORVENIR	30	$ 2.070.000	$ 331.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 331.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.070.000	$ 82.800	$ 0	$ 82.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.070.000		$ 50.500	30	$ 2.070.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 41.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
10	CC 3378782	ORREGO BUSTAMANTE GABRIEL JAIME	DEPEND		$ 1.400.000	FIJO			SI														22-30				230201-PROTECCION	9	$ 454.500	$ 72.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 72.800	EPS037-NUEVA EPS	9	$ 454.500	$ 18.200	$ 0	$ 18.200	14-11 - ARL SURA	9	$ 454.500	1	$ 0	9	$ 454.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 9.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
11	CC 3378782	ORREGO BUSTAMANTE GABRIEL JAIME	DEPEND		$ 1.400.000	FIJO			SI								01-30										230201-PROTECCION	21	$ 1.060.500	$ 169.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 169.700	EPS037-NUEVA EPS	21	$ 1.060.500	$ 42.500	$ 0	$ 42.500	14-11 - ARL SURA	21	$ 1.060.500		$ 25.900	21	$ 1.060.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 21.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL	**$ 2.885.600**

Planilla Pagada